

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 19 de Abril de 2023

PROCESO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	LUZ MARINA FLÓREZ DE ORREGO						
DEMANDADO:	OTONIEL ORREGO SÁNCHEZ						
RADICADO:	17013	31	12	001	2022	00177	01
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAR ACREEDORES						

Informa la secretaría de este judicial, que venció el término de traslado concedido al demandado para contestar la demanda y guardó silencio.

Realizado el control de legalidad que amerita esta clase de procesos como lo manda el numeral 12 del artículo 42 del Estatuto General del Proceso aunado al artículo 132 ibídem, no se advierte ninguna irregularidad procesal, por lo que se amerita continuar con el trámite pertinente; en consecuencia y atendiendo lo normado en el inciso sexto del artículo 523 de la Obra General del Proceso, se dará aplicabilidad a las normas que regulan el procedimiento en las sucesiones, y para el efecto se dispondrá **emplazar** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 ibídem, el cual se publicará en los diarios La República o la Patria que son de amplia circulación en esta localidad, y una vez se verifique el emplazamiento, la parte interesada, debe remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, con los datos enunciados en el inciso quinto de dicho precepto normativo, y darle aplicabilidad al párrafo segundo de la disposición en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6591197d0e935842894a49582e1b96d2775be81daff043ca6b980ff4908294e3**

Documento generado en 19/04/2023 04:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>